



DECRETO N° 178.-

CHIGUAYANTE 05 FEB 2021

VISTOS : La solicitud presentada mediante Providencia N° 293 de fecha 25.01.2021 y documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO
1. Autorícese a PANIVITA LTDA., R.U.T. 76.933.579-K, en la dirección de calle N° 682, Chiguayante Sur, Comuna de Chiguayante, Patente Comercial Retroactiva, para giro comercial de: Rotisería, Fiambrería y Venta de pan.
 2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Rentas y Patentes Municipales.
 3. El interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Rentas y Patentes, para pagar y retirar la patente respectiva, la que debe pagarse con efecto retroactivo, según lo establecido en el Art. 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales, respecto del periodo comprendido entre el 2do semestre 2018 al 1er semestre 2021, ambos inclusive, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente y que dan cuenta del inicio de actividad comercial desde el año 2018.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



RODRIGO DIAZ AGUILERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/RDA/PC/ICHC/mvt.

Distribución:

- > Interesado.
- > Secretaría Municipal
- > Rentas y Patentes ✓
- > Dirección Jurídica (Formato Digital)
- > Dirección de Control (Formato Digital)
- > Dirección de Administración. y Finanzas (Formato Digital).

